



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*  
ERM/JEC/medv

**DECRETO N° 2.365**

**LA REINA, Diciembre 12 de 2013**

**VISTOS:** Carta de don Víctor Rubio U., Director del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, que solicita autorización para la instalación de dos lienzos publicitarios de la Escuela de Natación, a desarrollarse en las instalaciones del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, ubicado en Avenida Príncipe de Gales N° 6030 La Reina; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2013, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

**1. AUTORIZASE** al CLUB DE CAMPO DEL ESTADIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, representado para estos efectos por su Director don Víctor Rubio U., para la instalación de dos lienzos publicitarios de la Escuela de Natación, a desarrollarse en las instalaciones del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, en los siguientes lugares y fechas:

- LIENZO 1:  
Ubicación Bandejón central de Avenida Tobalaba con Américo Vespucio  
Del 16 de Diciembre de 2013 al 10 de Enero de 2014
- LIENZO 2:  
Ubicación Salvador Izquierdo con Príncipe de Gales  
Del 26 de Diciembre de 2013 al 10 de Enero de 2014

**2.** Deberá tener autorización de Chlflectra, para amarrar el elemento al poste de luz.

**3.** Cualquier accidente o daños a terceros, será de responsabilidad de la Escuela de Natación del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile.

**4.** Cumplido el plazo de autorización, será responsabilidad de la Escuela de Natación del Club de Campo del Estadio del Banco Central de Chile, el retiro de los lienzos en un plazo de 48 horas, de lo contrario se le cursarán las respectivas multas correspondientes.



5. La parte más baja de los lienzos, deberá estar a más de 5 metros medidos desde la calzada.

6. El interesado deberá cancelar los derechos municipales correspondientes a 8 UTM en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de cobro de Derechos, Título VII, Artículo 14, N° 4.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  


**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  


**EDUARDO RIVEROS MIRANDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
  
